

MEMORIA JUSTIFICATIVA

TÍTULO: Servicio de personal de apoyo en sala; montaje, mantenimiento y desmontaje; embalaje, transporte y desembalaje de la exposición temporal: “Los jardines del Generalife y la Alhambra. El milagro que nació del agua” (3 Lotes)

EXPEDIENTE: CONTR 2025 658594

TIPO CONTRACTUAL: Servicio.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con pluralidad de criterios conforme a los artículos 22, 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 573.474,70 euros
- Importe del IVA: 120.429,69 euros
- Importe total (IVA incluido): 693.904,39 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 688.112,30 euros.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1631010000 – G/45F/60909/00 – 01

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Lote 1. Servicio de personal de apoyo en sala:

- Plazo total: 88 días.

Lote 2. Servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje expositivo (plazos totales):

- Plazo total: 5 meses.

Lote 3. Servicio de embalaje, transporte y desembalaje de las obras (plazos totales):

- Plazo total: 5 meses.



JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		27/10/2025 10:29:13	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwB7XS8MCT9N01bJo4rSrVEdKw7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: No.

...

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Los Estatutos del Patronato, en su Título II, artículo 6º, recogen todos los fines y funciones que corresponden a la Institución, destacando la atribución legal de la competencia para fomentar y promover cuantas iniciativas culturales impulsen el conocimiento y difusión del recinto monumental, de sus valores estéticos y de su historia. Por ello, las exposiciones temporales son una muestra de esta atribución y deben tener una continuidad dentro de las salas temporales del Conjunto Monumental.

En este sentido, el objeto de contrato está dirigido a la consecución de los servicios de personal de apoyo en sala; montaje, mantenimiento, desmontaje, embalaje y transporte y desembalaje de las obras, de la exposición temporal “Los jardines del Generalife y la Alhambra. El milagro que nació del agua”, que se celebrará entre el 26 de febrero y el 24 de mayo de 2026, en las salas de exposiciones temporales del Palacio de Carlos V (Capilla y sus salas anexas, Cripta y sala de la Emperatriz) en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

En concreto, y dadas las necesidades existentes, este órgano de contratación ha considerado conveniente configurar el presente expediente en tres lotes:

- LOTE 1. Servicio de personal de apoyo en sala
- LOTE 2. Servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje expositivo
- LOTE 3. Servicio de embalaje, transporte y desembalaje de las obras

La muestra tiene prevista su inauguración el 26 de febrero de 2026 con una duración total de 88 días, y sin perjuicio de que concurran circunstancias ajenas a este Patronato que puedan alterar determinadas fechas.

En cuanto al objeto de cada uno de los lotes, hay indicar lo siguiente:

LOTE 1. Servicio de personal de apoyo en sala:

El trabajo objeto del presente servicio es la atención al público y visitas guiadas, entre las principales funciones, de la exposición temporal.

LOTE 2. Servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje expositivo:

El trabajo objeto del presente servicio es el montaje, mantenimiento y desmontaje de la exposición temporal.

LOTE 3. Servicio de embalaje, transporte y desembalaje de las obras:

El trabajo objeto del presente servicio es el embalaje, transporte y desembalaje de las obras de arte descritas en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas que participarán de la exposición temporal.

2. CÓDIGOS CPV.



JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		27/10/2025 10:29:13	PÁGINA: 2 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwB7XS8MCT9N01bJo4rSrVEdKw7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Según el objeto del contrato descrito anteriormente y su correspondiente adecuación al vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto viene definido a través de los siguientes códigos:

LOTE 1. Servicio de auxiliares de sala:

- 79950000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.
- 92521100-0 Servicios de exposición en museos.

LOTE 2. Servicio de montaje y desmontaje expositivo:

- 45255400-3 Trabajos de montaje.
- 39154000-6 Equipamiento de exposición.
- 92521100-0 Servicios de exposición en museos.

LOTE 3. Servicio de embalaje, transporte y desembalaje de las obras:

- 60000000-8 Servicios de transporte (excluido el transporte de residuos).

3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se estima un plazo de ejecución sin posibilidad de prórroga de:

LOTE 1. Servicio de personal de apoyo en sala: 88 días.

LOTE 2. Servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje expositivo: 5 meses.

LOTE 3. Servicio de embalaje, transporte y desembalaje de las obras: 5 meses.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Presupuesto base de licitación:

- Importe total (IVA excluido): 573.474,70 euros
- Importe del IVA: 120.429,69 euros
- Importe total (IVA incluido): 693.904,39 euros

Importe desglosado:

LOTE 1. Servicio de personal de apoyo en sala:

PRESUPUESTO AUXILIAR DE SALA+GUÍA (categoría Informador según Anexo 2 Tablas salariales Convenio)	PRESUPUESTO (en euros)
COSTES DIRECTOS	IMPORTE (en euros)
Jornada trabajo anual (según Convenio)	1.698
Total horas	4.407 horas
€/hora según Convenio	11,41 €
SALARIO BASE	50.283,87 €



JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		27/10/2025 10:29:13	PÁGINA: 3 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwB7XS8MCT9N01bJo4rSrVEdKw7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Horas festivas	815,5 horas
Plus festivo hora (+40%) según Convenio	4,56 €
Suma plus festivo	3.718,68 €
TOTAL SUMA SALARIAL	54.002,55 €
Seguridad Social (31,98% suma salarial)	17.270,02 €
TOTAL COSTES DE PERSONAL	71.272,57 €
Otros gastos (Uniformidad, Formación, Gastos de Seguridad laboral...)	5.002,95 €
A) TOTAL COSTES DIRECTOS	76.275,52 €
COSTES INDIRECTOS, GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	
Costes indirectos y GG 9% (total coste)	9.915,82 €
Beneficio industrial 6% (total coste)	4.576,53 €
B) TOTAL COSTES INDIRECTOS	14.492,35 €
COSTE TOTAL IVA EXCLUIDO (A+B)	90.767,86 €
IVA 21%	19.061,25 €
COSTE TOTAL IVA INCLUIDO	109.829,11 €

Costes de personal: El cálculo de este presupuesto se ha realizado en base a las necesidades siguientes: periodo desde el día 26 de febrero al 24 de mayo de 2026, un total de 88 días o jornadas laborales (incluidos 17 domingos y festivos) con horario de apertura al público de la exposición de 10:00 a 18:00 en horario de invierno (del 26 de febrero al 31 de marzo) y de 10:00 a 20:00h en horario de verano (del 1 de abril al 24 de mayo). El equipo de trabajo estará formado por 5 auxiliares de sala por turno de trabajo que suman un total de 3.485 horas en laboral y 790 en festivo para un total de **4.275 horas** para todo el periodo y un guía interprete del patrimonio cultural que realizará 2 visitas guiadas al día, en horario de mañana y tarde, de una duración cada una de 45 minutos, con un total de 106,5 horas en la boral y 25,5 horas en festivo para un total de **132 horas**.

El equipo desarrollará su trabajo de lunes a domingo según el siguiente calendario para todos los trabajadores: 34 días en horario de invierno de 10:00 a 18:00 horas y 54 días en horario de verano: de 10:00 a 20:00 horas.

Conforme a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se ha desglosado indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos para su determinación, tomando de referencia para los costes de personal el número total de horas necesarias para la correcta prestación de los servicios objeto del contrato. A estos efectos, se ha tenido en cuenta lo recogido en el Acuerdo Parcial de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural, BOJA número 180, de 16 de septiembre de 2024.

No se puede predeterminar si los diferentes puestos serán cubiertos por un hombre o una mujer, lo que habrá de ser, en todo caso, la propia empresa la que seleccione al personal más adecuado para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos de su cualificación profesional, adoptando las medidas que sean oportunas para promover la igualdad. En definitiva, no se pueden determinar los importes según géneros del concreto personal adscrito al contrato.

Costes indirectos y gastos generales: esta partida, que corresponde a un 13% del total, considera los gastos administrativos, salarios de personal indirecto, gastos en comunicaciones, primas de seguros,



JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		27/10/2025 10:29:13	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwB7XS8MCT9N01bJo4rSrVEdKw7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



etc. y aquellos exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas respecto a sistemas de transmisión con los coordinadores del Patronato, así como formación especializada del personal que va a desarrollar el servicio de atención.

LOTE 2. Servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje expositivo:

COSTES DIRECTOS	IMPORTE (en euros)
Infraestructura. Suministro e instalación	76.500,00 €
Vitrinas	51.500,00 €
Electricidad e iluminación.	10.000,00 €
Instalación del equipamiento asociado a recursos multimedia	2.500,00 €
Instalación provisional del sistema de incendios, seguridad y señalética	3.500,00 €
Enmarcados y reproducciones	4.000,00 €
Montaje, mantenimiento y desmontaje piezas	15.500,00 €
Diseño, maquetación, producción, traducción e instalación de la gráfica de la exposición y material de difusión	20.000,00 €
Desmontaje de infraestructuras y vitrinas	12.500,00 €
A) TOTAL COSTES DIRECTOS	200.000,00 €
COSTES INDIRECTOS, GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	
Costes Indirectos y Gastos Generales (13%)	26.000,00 €
Beneficio industrial (6%)	12.000,00 €
B) TOTAL COSTES INDIRECTOS	38.000,00 €
COSTE TOTAL IVA EXCLUIDO (A+B)	238.000,00€
IVA 21%	49.980,00 €
COSTE TOTAL IVA INCLUIDO	287.980,00 €

El desglose de las partidas correspondientes a costes directos puede ser consultado con mayor detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este lote está compuesto por los costes directos de las diferentes partidas conducentes al montaje y desmontaje de la exposición, calculadas en función de determinados precios de mercado de carácter unitario y según las mediciones que vienen recogidas con detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas (actuaciones de carpintería, pintura, cristalería, iluminación, electricidad, gráfica, elaboración de informes de conservación, producción y equipamiento de elementos necesarios para la instalación de recursos multimedia, reproducciones, traducción al inglés, montaje y desmontaje etc.).

Asimismo, en el cálculo de estos costes se ha tenido en cuenta expedientes de contratación de la misma naturaleza adjudicados por esta agencia administrativa en el último año, así como los precios de mercado.





Dado que existe una variedad de actuaciones que confluyen en este lote, no se puede predeterminar si los diferentes puestos serán cubiertos por un hombre o una mujer, lo que habrá de ser, en todo caso, la propia empresa la que seleccione al personal más adecuado para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos de su cualificación profesional, adoptando las medidas que sean oportunas para promover la igualdad. En definitiva, no se pueden determinar los importes según géneros del concreto personal adscrito al contrato.

No obstante, el desglose de las partidas correspondientes a costes directos puede ser consultado con mayor detalle en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Condiciones técnicas.

En cuanto a los costes indirectos y gastos generales que se corresponde con un 13% del total de los costes directos, se han considerado los gastos administrativos, salarios de personal indirecto, gastos en comunicaciones, primas de seguros, etc. y aquellos otros gastos exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

LOTE 3. Servicio de embalaje, transporte y desembalaje de las obras:

COSTES DIRECTOS	IMPORTE (en euros)
Construcción de embalajes	19.630,00 €
Gastos concentración	93.120,00 €
Gastos dispersión	51.309,00 €
Correos, desembalaje y grabaciones in streaming	11.577,00 €
Fee por obras /restauración/ gestión de aduanas	30.000,00 €
A) TOTAL COSTES DIRECTOS	205.636,00 €
COSTES INDIRECTOS, GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	IMPORTE (en euros)
Costes indirectos y Gastos generales (13%)	26.732,68 €
Beneficio industrial (6%)	12.338,16 €
B) TOTAL COSTES INDIRECTOS	39.070,84 €
COSTE TOTAL IVA EXCLUIDO (A+B)	244.706,84 €
IVA 21%	51.388,44 €
COSTE TOTAL IVA INCLUIDO	296.095,28 €

Este lote está compuesto por los costes directos de la concentración de piezas (ida), los gastos de la dispersión (vuelta) y los correspondientes cánones por préstamos de las obras y /o restauración (En dicha partida se deberá incluir el porcentaje empresarial que no superará nunca el 15%). Como en los anteriores lotes, en su cálculo de estos costes se ha tenido en cuenta expedientes de contratación de la misma naturaleza adjudicados por esta agencia administrativa en el último año, así como los precios de mercado del transporte y mudanzas y los correspondientes cánones.

El cálculo de los gastos asociados al transporte (ida y vuelta) de las obras, así como el embalaje y desembalaje de las mismas se ha realizado en base a las obras que se especifican en un anexo de información detallada de este lote y que consta en el expediente, así como también en relación a las instituciones, origen de los préstamos, que también se especifican en otro anexo detallado. Asimismo, se procederá al almacenamiento de embalajes hasta la clausura de la muestra.





A modo orientativo y de referencia está el Convenio Colectivo de Sector de Transporte de Mercancías por Carretera (18000325011982), sin embargo, este Convenio no aplica diferencias retributivas por género y, además, al igual que en los lotes anteriores no se puede determinar si los diferentes puestos serán cubiertos por un hombre o una mujer por lo que habrá de ser, en todo caso, la propia empresa la que seleccione a los técnicos más adecuados para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos de su cualificación profesional, adoptando las medidas que sean oportunas para promover la igualdad.

Valor estimado del contrato: 688.112,30 euros

Método de cálculo:

El valor estimado total del contrato es **688.112,30** euros, y de conformidad con el apartado 10 del artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, su cálculo se ha realizado principalmente en base al valor real de los contratos de análoga naturaleza adjudicados por esta Administración, teniendo en cuenta los costes salariales y otros gastos ya expuestos y una posible modificación al alza respecto del Lote 1, Lote 2 y Lote 3 (hasta el 19,99%).

Asimismo, este expediente no tiene contemplado la posibilidad de prórroga.

Sistema de determinación del precio:

Combinación de varios sistemas: a tanto alzado y por unidades de ejecución.

5. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES.

En la actualidad la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato no dispone de medios personales suficientes en los ámbitos descritos del objeto del contrato que puedan dar respuesta a las funciones especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de esta licitación. Por ello, es necesaria la contratación de servicios externos para dar cumplimiento a un interés público y poder satisfacer las funciones atribuidas a este Patronato en sus Estatutos.

En virtud de lo establecido en el artículo 116.4.f) de la LCSP, se justifica, por tanto, la insuficiencia de medios personales y materiales para el desarrollo de las actividades recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, necesarias para el cumplimiento y realización de los fines del Patronato de la Alhambra y Generalife.

6. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

El importe del contrato se sufragará con cargo a la partida presupuestaria: 1631010000 – G/45F/60900/09 – 01 – 2001000116, dado que según el objeto y naturaleza del gasto se trata de una inversión en un inmovilizado inmaterial, tratándose de una actuación que está recogida en el anexo de Inversiones del Patronato, todo ello de conformidad con lo establecido en la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos de la Junta de Andalucía.

En cuanto a la anualidad prevista y su importe, se ha estimado lo siguiente:

LOTE 1. Servicio de personal de apoyo en sala:



JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		27/10/2025 10:29:13	PÁGINA: 7 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwB7XS8MCT9N01bJo4rSrVEdKw7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	109.829,11 euros	G/45F/60909/00

LOTE 2. Servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje expositivo

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	287.980,00 euros	G/45F/60909/00

LOTE 3. Servicio de embalaje, transporte y desembalaje de las obras:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	296.095,28 euros	G/45F/60909/00

7. CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

Teniendo en cuenta el artículo 37, artículo 38 y Anexo II del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la correspondencia entre CPV y los grupos, subgrupos y categorías determina que las empresas participantes podrán aportar la siguiente clasificación según los lotes establecidos:

LOTE 1. Servicio de personal de apoyo en sala:

CPV:

- 79950000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.
- 92521100-0 Servicios de exposición en museos.

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato		
Grupo	Subgrupo	Categoría
L	5	1
M	5	1

LOTE 2. Servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje expositivo:

CPV:

- 45255400-3 Trabajos de montaje.
- 39154000-6 Equipamiento de exposición.
- 92521100-0 Servicios de exposición en museos.

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato		
Grupo	Subgrupo	Categoría
M	5	2





LOTE 3. Servicio de embalaje, transporte y desembalaje de las obras:

CPV:

- 60000000-8 Servicios de transporte (excluido el transporte de residuos).

El CPV señalado en el punto 2 de la presente memoria y recogido en el PCAP, no se encuentra en el Anexo II del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que la solvencia deberá acreditarse por los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anexo XIV y XV del PCAP; y, en su defecto, con los requisitos y por los medios que se establecen en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los criterios de solvencia económica y financiera se ajustan a las necesidades específicas de los servicios a contratar en cada lote, y se pueden acreditar de forma alternativa.

En concreto, este órgano de contratación ha considerado necesario establecer los siguientes criterios de solvencia económica y financiera:

- La declaración relativa al volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas. El importe que se ha considerado adecuado es el correspondiente al valor estimado del contrato o presupuesto base de licitación sin incluir IVA, por tanto, deberá disponer de un volumen anual de negocio por el importe mínimo siguiente:

- o LOTE 1: 90.767,86 euros.
- o LOTE 2: 238.000,00 euros.
- o LOTE 3: 244.706,84 euros.

- En caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, deberán presentar un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 1.000.000,00 euros en el caso de los lotes 1,2 y 3.

- La cifra de patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas. En este caso, se ha considerado adecuado que dicha cifra deba superar el 20 por 100 del importe del contrato, esto es:

- o LOTE 1: 18.153,57 euros.
- o LOTE 2: 47.600,00 euros.
- o LOTE 3: 48.941,37 euros.

Si las empresas licitan a más de un lote, el importe exigido para su acreditación será el correspondiente a la suma de la solvencia exigida para cada uno de los lotes a los que licite.



JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		27/10/2025 10:29:13	PÁGINA: 9 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwB7XS8MCT9N01bJo4rSrVEdKw7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los criterios de solvencia técnica o profesional se ajustan a las necesidades específicas del objeto del contrato y a las prestaciones a desarrollar, y se justificará por el cumplimiento de todos los criterios que se señalan a continuación:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los CINCO (5) últimos años para los lotes 1 y 2 y de los últimos SEIS (6) años para el lote 3.

Este órgano de contratación considera necesario que conste la realización de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y que se exija que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad. En este caso es el siguiente:

- o LOTE 1: 63.537,50 euros.
- o LOTE 2: 166.600,00 euros.
- o LOTE 3: 171.294,79 euros.

2. Teniendo en cuenta lo señalado en la descripción del objeto del contrato y las necesidades a satisfacer con la presente contratación, se ha considerado adecuado que el equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato tenga una determinada titulación y experiencia.

Así, se ha establecido lo siguiente en cada lote:

LOTE 1. Servicio de personal de apoyo en sala:

El equipo de trabajo deberá estar en posesión de la titulación y experiencia siguiente:

a) Titulación de educación en Turismo, Humanidades, Artes (niveles 3 - 8) o equivalente según CNED-P 2014 y respecto del Guía intérprete de patrimonio titulación de Licenciado/Graduados universitarios (niveles 6-8) según CNED-P 2014 especialidad en arte, humanidades o equivalentes.

b) De cada grupo de cinco auxiliares de sala que trabajen simultáneamente en las salas de exposiciones temporales del Palacio de Carlos V, dos sabrán inglés hablado con nivel de idiomas de, como mínimo B1 (según Marco Común Europeo de referencia de Lenguas), que se acreditará mediante titulación oficial correspondiente. Sólo se tendrán en consideración diplomas/títulos obtenidos tras la realización de una prueba de dominio de una lengua extranjera del nivel a acreditar y expedido por organismo certificado oficialmente, excepto nativos.

El guía intérprete del patrimonio cultural sabrá inglés hablado con nivel de idiomas de, como mínimo B2 (según Marco Común Europeo de referencia de Lenguas), que se acreditará mediante titulación oficial correspondiente. Igualmente, sólo se tendrán en consideración diplomas/títulos obtenidos tras la realización de una prueba de dominio de una lengua extranjera del nivel a acreditar y expedido por organismo certificado oficialmente, excepto nativos.



JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		27/10/2025 10:29:13	PÁGINA: 10 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwB7XS8MCT9N01bJo4rSrVEdKw7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c) Respecto de la experiencia, se considera necesario que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia demostrable en 2 o más trabajos similares de atención al público en exposiciones temporales o actividades culturales de similares características al objeto de este contrato (al menos el 80% de los componentes del turno en sala) en atención al público en exposiciones temporales o actividades culturales similares de los/las auxiliares designados para la ejecución de este contrato y respecto del Guía intérprete del patrimonio cultural deberá poseer una experiencia demostrable en 2 o más trabajos similares.

LOTE 2. Servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje expositivo:

En este caso, y dada la naturaleza de los trabajos a desarrollar, se ha estimado necesario que el equipo de trabajo disponga de las siguientes características:

a) - Coordinador del Equipo: se exige que acredite una experiencia de 2 años desempeñando estas tareas de responsabilidad, dentro de los cuales deberá constar al menos experiencia en tres proyectos expositivos de carácter nacional e internacional y en coordinación de contenidos gráficos y multimedia.

b) - Equipo de trabajo en montaje y desmontaje: se exige que acredite mínimo 1 año de experiencia demostrable de cada uno de los miembros del equipo en la ejecución de trabajos en instalaciones iguales o similares, con personal especializado en la manipulación de bienes culturales.

c) - Equipo de recursos multimedia: experiencia demostrable en realización de recursos multimedia.

d) - Equipo de diseño gráfico: experiencia demostrable en diseño gráfico. Deberá presentar CV de proyectos realizados, para la maquetación y artes finales ajustadas al material y tamaño de los elementos gráficos asociados a la exposición y a los materiales de difusión de la misma.

e) - Traductor: experiencia demostrable en traducción al inglés para realizar la traducción especializada de todo el material asociado a la exposición y material de difusión de la misma.

f) - Restaurador: Experiencia demostrable en la realización del protocolo de recepción de las obras expuestas, informes del estado de conservación y posibles informes para actuaciones puntuales que pudieran surgir en el período de mantenimiento.

g) - Personal de limpieza especializado para realizar una limpieza a fondo previa a la entrada de bienes culturales en las salas, así como una limpieza general previa a la rueda de prensa e inauguración de la exposición.

LOTE 3. Servicio de embalaje, transporte y desembalaje de las obras:

En este lote se ha estimado conveniente exigir un mínimo de experiencia y en los siguientes términos:

a) El coordinador del equipo deberá contar con una experiencia de 2 años desempeñando estas tareas de responsabilidad, dentro de los cuales deberá constar al menos experiencia en tres proyectos expositivos de carácter nacional o internacional.



JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		27/10/2025 10:29:13	PÁGINA: 11 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwB7XS8MCT9N01bJo4rSrVEdKw7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) En cuanto a los miembros del equipo, se exige, al menos, 1 año de experiencia en la ejecución de trabajos en instalaciones iguales o similares de servicios de iguales o similares características al que constituye el objeto de la prestación.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Esta agencia administrativa ha considerado establecer unos criterios de adjudicación sometidos a juicios de valor y de fórmulas basados en el principio de mejor relación calidad-precio en los tres lotes, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

Los criterios que se han establecido son los siguientes:

LOTE 1. Servicio de personal de apoyo en sala:

A. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, los cuales podrán alcanzar hasta 30 puntos.

En este criterio se valorará el plan de calidad que se propone implantar en la ejecución del servicio de auxiliares de sala, y se tendrá en cuenta el grado de detalle del mismo.

Este criterio permite valorar la capacidad técnica y organizativa de las empresas licitadoras para prestar un servicio de calidad, adaptado a las necesidades específicas de la exposición. La memoria debe incluir:

- Fórmulas de coordinación con la empresa adjudicadora, que aseguren una comunicación fluida y una gestión eficiente del servicio.
- Procedimientos de resolución de incidencias, que garanticen una respuesta rápida y eficaz ante cualquier eventualidad.
- Gestión de reclamaciones o quejas, como indicador de compromiso con la mejora continua y la atención al público.
- Formación continua acreditada del personal, que demuestra la profesionalización del equipo y su capacidad para adaptarse a los contenidos y dinámicas de la exposición.
- Mejoras en el sistema de gestión, que reflejan innovación y voluntad de optimizar los procesos.
- Propuesta de organización de visitas guiadas, que añada valor cultural y educativo al servicio, mejorando la experiencia del visitante.

Este criterio se justifica por su capacidad para discriminar positivamente a aquellas empresas que no solo cumplen con los requisitos mínimos, sino que aportan valor añadido, calidad y compromiso con la mejora continua.

No se establece la necesidad de umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP.

B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, los cuales podrán alcanzar hasta 70 puntos.

En este criterio, se tendrá en cuenta la proposición económica. En concreto, el licitador con la proposición económica más baja recibirá 60 puntos. Si fuesen más de uno los ofertantes con la misma baja, cada uno de ellos obtendría dicha puntuación. Las restantes ofertas se valorarán



JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		27/10/2025 10:29:13	PÁGINA: 12 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwB7XS8MCT9N01bJo4rSrVEdKw7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



realizándose una regla de proporción inversa para obtener la puntuación de los restantes licitadores.

Asimismo, se tendrá en cuenta una bolsa de horas para visitas guiadas extraordinarias a requerimiento del Patronato por necesidades de tipo protocolario y/o institucional, o para visitas de colectivos con necesidades especiales o con dificultades para la comprensión intelectual. En todo caso, serán gratuitas, sin repercusión sobre el precio del contrato.

La bolsa de horas gratuita:

- Facilita la realización de actividades complementarias (visitas escolares, grupos vulnerables, eventos especiales) sin coste adicional para la entidad contratante.
- Refuerza el carácter público y accesible de la exposición, alineándose con principios de equidad y democratización cultural.
- Permite una mayor flexibilidad en la programación, adaptándose a necesidades puntuales o estratégicas de la institución.

Este criterio se justifica por su contribución al interés general, al fomento de la cultura y a la mejora de la experiencia del visitante, sin comprometer el equilibrio económico del contrato.

El límite máximo serán 70 horas y el licitador con la proposición más alta recibirá 10 puntos, el resto se valorará realizándose una regla de proporción directa para obtener la puntuación de los restantes licitadores.

LOTE 2. Servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje expositivo.

A. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, los cuales podrán alcanzar hasta 48 puntos en este lote.

1. Memoria y programa de trabajo, este apartado podrá puntuarse hasta 30 puntos.

Este criterio permite evaluar la capacidad técnica, organizativa y operativa de las empresas licitadoras para ejecutar el contrato con solvencia, eficacia y calidad. La memoria debe recoger:

1.1 Adecuación del personal aportado

La correcta asignación de personal especializado para cada función es clave para garantizar la coordinación y ejecución integral del proyecto expositivo. Se valorará:

- La coordinación general de oficios y especialistas, como garantía de una gestión unificada y eficiente.
- La distribución de tareas en producción, montaje, mantenimiento, desmontaje y transporte, asegurando que cada fase esté cubierta por profesionales capacitados.
- La gestión de artes finales, impresión e instalación de gráfica y materiales complementarios, que incide directamente en la calidad visual y comunicativa de la exposición.
- La producción y programación de recursos audiovisuales, fundamentales para enriquecer la experiencia del visitante.
- La traducción al inglés de materiales, que favorece la accesibilidad internacional y la difusión cultural.



JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		27/10/2025 10:29:13	PÁGINA: 13 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwB7XS8MCT9N01bJo4rSrVEdKw7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La elaboración de informes de conservación y restauración, que demuestra sensibilidad y responsabilidad hacia el patrimonio expuesto.
- La limpieza especializada previa al montaje e inauguración, que garantiza condiciones óptimas para la instalación de obras.
- Cualquier otro recurso humano que contribuya a la correcta ejecución del contrato, reflejando compromiso y proactividad por parte de la empresa.

Este subcriterio se justifica por su capacidad para discriminar positivamente a aquellas ofertas que presentan una estructura de personal sólida, especializada y adaptada a las exigencias del servicio.

1.2 Claridad y detalle del cronograma

La planificación temporal es esencial para asegurar el cumplimiento de plazos y la coordinación entre equipos. Se valorará:

- La claridad del cronograma, que permite verificar la viabilidad de la propuesta.
- La distinción entre horario laboral y extraordinario, que facilita la gestión de recursos y la previsión presupuestaria.

Este subcriterio se justifica por su contribución a la transparencia, previsión y control del desarrollo del contrato.

2. El programa de mantenimiento. Hasta 9 puntos.

Este criterio permite valorar la capacidad de la empresa para anticipar, gestionar y resolver incidencias durante el periodo expositivo.

2.1 Valoración y análisis de incidencias

Se requiere el desarrollo de al menos cinco posibles incidencias, incluyendo:

- Tiempo estimado de resolución
- Análisis técnico de la causa
- Solución propuesta
- Periodicidad de visitas de mantenimiento

Este subcriterio se justifica por su enfoque preventivo y resolutivo, que garantiza la continuidad del servicio y la protección de los bienes expuestos.

2.2 Medios ofertados para la resolución

Se valorarán los recursos técnicos y humanos que la empresa pone a disposición para atender incidencias, como herramienta de evaluación de su capacidad de respuesta.

Este subcriterio se justifica por su impacto directo en la eficiencia operativa y la calidad del servicio.

3. Medios auxiliares. Hasta 5 puntos

Este criterio permite valorar la logística y capacidad operativa de la empresa. Se tendrá en cuenta:

- El número y tipo de medios auxiliares ofertados (vehículos, herramientas, maquinaria, etc.)



JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		27/10/2025 10:29:13	PÁGINA: 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwB7XS8MCT9N01bJo4rSrVEdKw7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Este criterio se justifica por su relevancia en la seguridad, puntualidad y eficacia del montaje y desmontaje.

4. Otros medios personales. Hasta 4 puntos

Se valorará la aportación voluntaria de personal adicional no exigido en el pliego, siempre que suponga una mejora en la ejecución del contrato.

Este criterio se justifica por su capacidad para premiar la proactividad, el compromiso y la excelencia operativa de las empresas licitadoras.

No se establece la necesidad de umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP.

B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, los cuales podrán alcanzar hasta 52 puntos.

1. Proposición económica:

El licitador con la proposición económica más baja recibirá 42 puntos. Si fuesen más de uno los ofertantes con la misma baja, cada uno de ellos obtendría dicha puntuación. Las restantes ofertas se valorarán realizándose una regla de proporción inversa para obtener la puntuación de los restantes licitadores.

2. Tiempos de ejecución:

Como propuesta técnica valorable mediante la aplicación de fórmulas se ha estimado necesario considerar las propuestas de reducción de los tiempos de producción, montaje y desmontaje (pormenorizados y totales) respecto a los plazos de ejecución establecidos en el contrato, valorable hasta 5 puntos.

Este criterio permite valorar la eficiencia operativa de las empresas licitadoras y su capacidad para optimizar los procesos sin comprometer la calidad del servicio. Se justifica por los siguientes motivos:

- Mejora en la planificación y ejecución: La reducción de tiempos refleja una propuesta bien estructurada, con recursos adecuados y procesos ágiles.
- Minimización de interferencias: Un montaje y desmontaje más rápido reduce el impacto sobre otras actividades del espacio expositivo y mejora la disponibilidad de las salas.
- Mayor capacidad de reacción ante imprevistos: Las empresas que presentan cronogramas ajustados y realistas demuestran flexibilidad y capacidad de adaptación.
- Optimización de recursos públicos: Acortar los plazos contribuye a una gestión más eficiente del contrato y del uso de instalaciones y personal.

Este criterio permite discriminar positivamente a aquellas ofertas que presentan una planificación temporal detallada, coherente y mejorada respecto a los mínimos exigidos, sin comprometer la calidad ni la seguridad.

3. Tiempos de resolución de incidencias:

Otra propuesta técnica valorable mediante la aplicación de fórmulas se ha estimado necesario considerar las propuestas de reducción de los tiempos de resolución de incidencias que surjan en el desarrollo del contrato, valorable hasta 5 puntos.



JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		27/10/2025 10:29:13	PÁGINA: 15 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwB7XS8MCT9N01bJo4rSrVEdKw7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Este criterio evalúa la capacidad de reacción y resolución ante situaciones imprevistas que puedan afectar al desarrollo del servicio. Su inclusión se justifica por:

- Garantía de continuidad del servicio: Una respuesta rápida ante incidencias evita interrupciones y asegura el correcto funcionamiento de la exposición.
- Protección del patrimonio: En exposiciones con obras sensibles, la rapidez en la atención a incidencias puede evitar daños o deterioros.
- Compromiso con la calidad: Las empresas que ofrecen tiempos de respuesta reducidos demuestran una estructura operativa sólida y una atención proactiva.
- Mejora de la experiencia del visitante: La resolución ágil de problemas técnicos, audiovisuales o logísticos contribuye a una experiencia fluida y satisfactoria.

Este criterio permite valorar propuestas que incorporan protocolos claros, medios adecuados y tiempos de respuesta concretos, lo que refleja una actitud preventiva y resolutive por parte del licitador.

LOTE 3. Servicio de embalaje, transporte y desembalaje de las obras.

A. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, los cuales podrán alcanzar hasta 35 puntos en este lote.

Se valorará la memoria descriptiva de la prestación del servicio, en el que deberán recoger los siguientes apartados:

1. Estudio detallado de las rutas y medios de transporte

Este criterio permite valorar la planificación logística, la trazabilidad y la solvencia técnica de las empresas licitadoras en el transporte de obras de arte, tanto en el ámbito nacional como internacional. Su inclusión se justifica por:

- La necesidad de contar con un cronograma pormenorizado, que incluya rutas, sedes de recogida y entrega, tiempos estimados, pernoctaciones y trámites aduaneros, lo que garantiza la transparencia y previsión operativa.
- La descripción de los medios de transporte permite verificar la adecuación de los vehículos y sistemas empleados a las características físicas y de conservación de las obras.
- La separación por capítulos de los traslados, planes de viaje, servicios a correos y seguros facilita el análisis técnico y económico de cada componente del servicio.
- La ordenación por procedencias y domicilios asegura la correcta trazabilidad de las piezas, conforme a lo establecido en el ANEXO II.
- La identificación de agentes en el extranjero, junto con la asunción de responsabilidad por parte de la empresa licitadora, garantiza la calidad y seguridad en los tránsitos internacionales.
- La distinción entre servicios en horario laboral y extraordinario permite prever costes adicionales y evaluar la flexibilidad operativa de la empresa.

Este criterio permite discriminar positivamente a aquellas ofertas que presentan una planificación logística exhaustiva, coherente y adaptada a las exigencias del contrato, asegurando la protección de las obras y la eficiencia del servicio.



JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		27/10/2025 10:29:13	PÁGINA: 16 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwB7XS8MCT9N01bJo4rSrVEdKw7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Gestión de correos

Este criterio evalúa la organización, acompañamiento y asistencia a los correos responsables del traslado de las obras, figura clave en la custodia y supervisión del transporte. Su inclusión se justifica por:

- La necesidad de contar con partidas separadas que detallen billetes, dietas, hospedaje, asistencia, vehículos de seguimiento y condiciones del viaje, lo que permite una valoración económica precisa y transparente.
- La especificación de hoteles y servicios previstos refleja el nivel de atención y cuidado que la empresa ofrece a los correos, lo que incide directamente en la seguridad del traslado.
- La correcta gestión de los correos garantiza la preservación de las obras, el cumplimiento de los protocolos de conservación y la supervisión continua durante el transporte.

Este criterio permite valorar propuestas que demuestran una gestión profesional, detallada y comprometida con la seguridad y el acompañamiento de las piezas.

3. Gestión de la retransmisión in streaming

Este criterio permite valorar la capacidad tecnológica y de comunicación de la empresa licitadora, en caso de que los prestadores requieran seguimiento audiovisual de los procesos. Su inclusión se justifica por:

- La retransmisión en streaming del embalaje, desembalaje y transporte permite a los prestadores verificar en tiempo real la correcta manipulación de las obras.
- El seguimiento audiovisual aporta transparencia, trazabilidad y confianza, especialmente en traslados sensibles o de alto valor.
- La capacidad de realizar retransmisiones en distintos puntos (domicilios, salas expositivas, pernoctas) refleja una infraestructura técnica avanzada y flexible.

Este criterio premia a las empresas que ofrecen soluciones innovadoras y tecnológicas para mejorar la supervisión y comunicación con los prestadores.

4. Descripción detallada de los embalajes

Este criterio permite valorar la adecuación técnica y preventiva de los embalajes propuestos, en función de la tipología de las obras. Su inclusión se justifica por:

- La descripción de las características interiores y exteriores de los embalajes permite verificar su idoneidad para proteger las piezas durante el transporte y la manipulación.
- La consignación en partidas independientes de todos los servicios asociados (fabricación, alquiler, recogidas, entregas, escoltas, permisos, operaciones aeroportuarias, etc.) facilita una evaluación técnica y económica precisa.
- La intervención de medios de apoyo, escoltas y recintos de seguridad garantiza la protección física y patrimonial de las obras.
- La planificación de reembalajes, almacenamiento y retirada de embalajes vacíos demuestra una gestión integral y responsable del ciclo logístico.



JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		27/10/2025 10:29:13	PÁGINA: 17 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwB7XS8MCT9N01bJo4rSrVEdKw7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Este criterio permite discriminar positivamente a las ofertas que presentan una solución de embalaje completa, especializada y adaptada a las exigencias de conservación y seguridad.

No se establece la necesidad de umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP.

B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, los cuales podrán alcanzar hasta 65 puntos.

1. Proposición económica:

El licitador con la proposición económica más baja recibirá 50 puntos. Si fuesen más de uno los ofertantes con la misma baja, cada uno de ellos obtendría dicha puntuación. Las restantes ofertas se valorarán realizándose una regla de proporción inversa para obtener la puntuación de los restantes licitadores.

2. Tiempos de ejecución:

Como propuesta técnica valorable mediante la aplicación de fórmulas se ha estimado necesario considerar las propuestas de reducción de los tiempos de prestación del servicio (pormenorizados y totales) respecto a los plazos de ejecución establecidos en el contrato, valorable hasta 10 puntos.

Este criterio permite valorar la eficiencia logística y operativa de las empresas licitadoras en relación con los plazos establecidos en el contrato. Su inclusión se justifica por:

- Optimización de recursos: La reducción de tiempos refleja una planificación más ajustada, que permite una mejor gestión de medios personales, técnicos y materiales.
- Mayor disponibilidad de espacios: Acortar los plazos de embalaje, transporte y desembalaje facilita la preparación de las salas expositivas y reduce interferencias con otros servicios.
- Agilidad en la concentración y dispersión de obras: Una ejecución más rápida permite responder con mayor flexibilidad a cambios en la programación o necesidades de los prestadores.
- Compromiso con la calidad sin dilaciones: Las empresas que proponen cronogramas más breves, detallados y realistas demuestran capacidad de ejecución sin comprometer la seguridad ni la conservación de las piezas.

Este criterio permite discriminar positivamente a aquellas ofertas que presentan una planificación temporal mejorada, con cronogramas pormenorizados que optimizan los tiempos de ejecución en cada fase del servicio.

3. Tiempos de resolución de incidencias:

Otra propuesta técnica valorable mediante la aplicación de fórmulas se ha estimado necesario considerar las propuestas de reducción de los tiempos de resolución de incidencias que surjan en el desarrollo del contrato, valorable hasta 5 puntos.

Este criterio evalúa la capacidad de respuesta ante imprevistos, lo cual es especialmente relevante en el transporte y manipulación de obras de arte. Su inclusión se justifica por:

- Garantía de continuidad del servicio: Una respuesta rápida ante incidencias evita retrasos en el cronograma general y asegura el cumplimiento de los plazos.



JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		27/10/2025 10:29:13	PÁGINA: 18 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwB7XS8MCT9N01bJo4rSrVEdKw7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Protección del patrimonio: En caso de incidencias técnicas, logísticas o de conservación, la rapidez en la intervención puede evitar daños irreversibles en las obras.
- Capacidad de reacción y comunicación: Las empresas que ofrecen tiempos de resolución reducidos demuestran una estructura operativa sólida y una red de agentes y proveedores bien coordinada.
- Transparencia y trazabilidad: La definición clara de tiempos de respuesta permite prever escenarios críticos y establecer protocolos eficaces de actuación.

Este criterio permite valorar propuestas que incorporan protocolos específicos, medios adecuados y tiempos de resolución concretos, lo que refleja una actitud preventiva, resolutoria y comprometida con la calidad del servicio.

Tanto la graduación de la puntuación en los juicios de valor; las fórmulas de reparto de la puntuación correspondiente a los criterios valorados mediante fórmulas; así como la forma de presentar la oferta por parte de las empresas interesadas, se detallan y se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. CONDICIONES ESPECIALES

Para el establecimiento de las condiciones especiales de ejecución se ha tomado de referencia la “Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía”, que se apoya en la orientación de la contratación pública dimanante de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta Directiva requiere a los Estados la adopción de medidas efectivas para garantizar el cumplimiento de los compromisos sociales legal y convencionalmente establecidos. Esta nueva concepción de la contratación pública ha sido recogida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva citada, y en este marco general se ha optado en este expediente por establecer unos criterios de carácter social y de carácter medioambiental:

A) Condición especial en materia social (Lote 1):

El Patronato de la Alhambra y Generalife podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato.

A tal efecto, se establece la siguiente condición especial de ejecución con el carácter de esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato:

- El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, el Patronato de la Alhambra y Generalife podrá exigir, junto a la factura mensual el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

B) Condición especial en materia medioambiental (Lote 1, Lote 2 y Lote 3):

La empresa adjudicataria se compromete a que toda la documentación generada en el marco del contrato será enviada preferentemente en soporte informático. La documentación que sea necesaria imprimir, si no hubiera problemas de legibilidad, se imprimirá a doble cara, y utilizando papel 100 reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco/negro).



JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		27/10/2025 10:29:13	PÁGINA: 19 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwB7XS8MCT9N01bJo4rSrVEdKw7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La ejecución del Lote 1 “Servicio de personal de apoyo en Sala” del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento. El tratamiento consistirá en la recogida de datos personales con objeto de gestionar el sistema de reservas para visitas guiadas a la exposición. Los datos que se comunicarán a la entidad adjudicataria son los siguientes: Nombre y apellidos, DNI, Teléfono de contacto y Dirección de correo electrónico

13. TIPO CONTRACTUAL

Se trata de un contrato de servicio dado que el objeto está incluido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

“Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario”

14. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con pluralidad de criterios de adjudicación, basados en la mejor relación calidad-precio y en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

**JEFE DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN
E INSTITUCIONES CULTURALES**

Fdo. Juan Salvador López Galán



JUAN SALVADOR LOPEZ GALAN		27/10/2025 10:29:13	PÁGINA: 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwB7XS8MCT9N01bJo4rSrVEdKw7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	